

ASUNTO: Nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite el **Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.**

De acuerdo con su preámbulo este Real Decreto-Ley responde a lo señalado por la **Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo**, la cual, el 19 de noviembre de 2020, instó a que, de manera gradual, se promovieran medidas para aproximar las bases de cotización de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas a sus ingresos reales, lo que repercutiría en la mejora del grado de suficiencia de prestaciones de Seguridad Social futuras, acordándose en la Mesa de Diálogo Social de julio de 2021 -acuerdo enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno el 16 de junio de 2021-, por el Gobierno y por los agentes sociales, la implementación de un nuevo sistema de cotización que debería aprobarse en 2022, con efectos económicos en 2023 y progresiva implementación durante 9 años -hasta 2032-.

Este Real Decreto **modifica la siguiente normativa:**

1. El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social (LGSS);
2. La Ley 47/2015, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero;
3. La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (LETA);
4. El Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por RD 84/1996, de 28 de enero;
5. El Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por RD 2064/1995, de 22 de diciembre;
6. El RD 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican los dos RRDD anteriores, entre otros.

La norma es especialmente relevante en materia de cotización de trabajadores autónomos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y de trabajadores del Régimen Especial del Mar, **al fijar un sistema de cotización, a partir del 1 de enero de 2023** -fecha de entrada en vigor-, **conforme a los rendimientos reales declarados fiscalmente**, estableciéndose un **sistema escalonado de aplicación durante 9 años** -de forma que el régimen de cotización que se contempla no tendrá eficacia plena hasta el 1 de enero de 2032- y anunciando el compromiso del Gobierno de establecer un **calendario de aplicación antes del 1 de enero de 2026**.

Se destacan las siguientes novedades:

- 1) La modificación del art. 308 LGSS, en el que se fija el **nuevo sistema de cotización** conforme a los **rendimientos anuales realmente obtenidos** en el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, con un nuevo sistema de determinación de la **base de cotización conforme a los rendimientos netos**;
- 2) La articulación de un **sistema de protección por cese de actividad obligatoria**;
- 3) La creación de una **nueva prestación para la sostenibilidad de la actividad de personas trabajadoras autónomas de sectores de actividad afectados por un Mecanismo RED del art. 47 bis ET**;
- 4) La inclusión en el ámbito de aplicación del LETA de las **actividades por cuenta propia a tiempo completo o parcial**.

El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor el **1 de enero de 2023**.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.